SANTA ROSA, 03 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El Reglamento de Becas de Extensión (Resolución Consejo Directivo N° 258/17) y el expediente N° 1002/19 caratulado: "Convocatoria Becas de Extensión 2020"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa establece en las Bases y Objetivos acápite V que: "La Universidad, además de su tarea específica de centro de estudios y de enseñanza superior procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la Extensión Universitaria".

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas jerarquiza y reconoce la importancia de las actividades de extensión, a través del dictado de diversas normativas, así como también se ha estimulado la realización de las actividades de extensión.

Que en las citadas normas se ha dictado un Reglamento de Becas de Extensión mediante Resolución de Consejo Directivo N° 258/17, que prevé la convocatoria anual a becas de extensión;

Que se han realizado diversas actividades vinculadas a extensión, contando con sostenida participación de docentes, graduados/as y estudiantes de ésta facultad, quienes han demostrado interés en el desarrollo de las actividades de extensión.

Que a efectos dar cumplimiento a la normativa mencionada, resulta necesario realizar una convocatoria a Becas en Extensión Universitaria en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas;

Que la convocatoria a realizar proyecta continuar con el desarrollo de actividades de extensión a través de BEU para que participen en ella estudiantes como graduados;

Que realizar actividades de extensión genera un mayor beneficio en toda la comunidad universitaria, fomentando los vínculos con la sociedad y el desarrollo de temáticas actuales;

Que la Resolución 258/17 de Consejo Directivo dispone en su artículo 3° que "El Consejo Directivo fijará anualmente el número de BEU que otorgará y el monto de cada una de ellas, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias para este fin.";

Que asimismo, en su artículo 15° dispone que "Para la evaluación de los Postulantes, el Consejo Directivo designará una Comisión Evaluadora de BEU que actuará en dicha convocatoria, conformada por tres (3) integrantes titulares y tres (3) suplentes. El jurado estará integrado por tres (3) docentes titulares y tres (3) docentes suplentes de la FCEyJ, preferentemente que formen parte del banco de evaluadores de extensión de la UNLPam o con reconocida trayectoria en el campo de la extensión. Serán veedores un (1) representante del claustro de estudiantes y un (1) representante del claustro de graduados que integren el Consejo Directivo de la FCEyJ con sus respectivos suplentes.";

Que corresponde al Consejo Directivo establecer la convocatoria a Becas de Extensión Universitaria;

Que corresponde a la Secretaría de Extensión y Vinculación con Graduados formular difusión del periodo de inscripción de la convocatoria;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la convocatoria 2020 para el Programa de Becas de Extensión Universitaria conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 258/17 de Consejo Directivo según consta en el anexo I de la presente.-

Artículo 2º.- Establecer que el monto para la Beca de Extensión Universitaria será de PESOS QUINCE MIL ($15.000) para estudiantes y de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($17.500) para graduados para la totalidad del periodo objeto de la presente convocatoria.-

Artículo 3°: Designar los miembros de la Comisión Evaluadora de Becas de Extensión Universitaria de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- Encomendar a la Secretaría de Extensión y Vinculación con Graduados que coordine el proceso de evaluación de becas presentadas en el marco de ésta convocatoria, así como su posterior seguimiento.-

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Administrativa, Secretaría de Extensión y Vinculación con Graduados y de los interesados. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 361/19.-

Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam

ANEXO I

Becas de Extensión Universitaria
Convocatoria 2020

- FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 03 de febrero de 2020.
- FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 18 de febrero de 2020.
- INICIO DE LAS BECAS: 2 de marzo de 2020
- FINALIZACIÓN DE LAS BECAS: 30 de diciembre de 2020
- Total de becas para estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam: 4 (cuatro).
- Total de becas para graduados/as de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam: 4 (cuatro).
- Monto de beca total para estudiantes: PESOS QUINCE MIL ($15.000)
- Monto de beca total para graduados/as: PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($17.500)
- Lugar de inscripción: Mesa de Entradas de la FCEyJ; Cnel. Gil 353 1° piso, de 8 a 12 hs.

Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam

ANEXO II

Comisión Evaluadora de Becas de Extensión Universitaria
Titulares:
BRIZZI, Gabriela
GOMEZ, Ariana
POLICASTRO, Betsabé

Miembros suplentes de la Comisión Evaluadora
MAREK, Pablo
BIASOTTI, María Rosa
TORROBA, Esteban

Veedor Claustro Estudiantil del Consejo Directivo:
Titular:
DE PAOLO, Jonathan

Veedor Claustro Graduados del Consejo Directivo:
Titular:
ÁLVAREZ, Anavelia

Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam